

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 587: DOCTORADO EN
CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD
DE CHILE.**

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión N° 722 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 3 de diciembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Sociales al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.



4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 22 de octubre de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 15 de noviembre de 2013, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 722 de fecha 3 de diciembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Doctorado corresponde a un programa interdisciplinario con vocación latinoamericana.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Existen requisitos formales de admisión y un sistema de selección para el ingreso de estudiantes al Programa.

El Doctorado presenta 170 postulantes para el periodo 2009-2013, de los cuales han sido aceptados 43 y matriculados 42. Del total de estudiantes matriculados, el 24% de los estudiantes son extranjeros, y el 83,3% estudio el pregrado en una universidad distinta a la Universidad Chile.



ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa permite que el estudiante opte por sus contenidos específicos según sea su línea de interés, asegurando la formación teórica y metodológica y la continuidad de la formulación y ejecución de la tesis doctoral a través de seminarios.

Los talleres de tesis y seminarios de tesis constituyen 80 créditos de un total de 320 y se distribuyen a partir del tercer semestre a lo largo del proceso de formación.

Presenta un 7% de deserción para el período 2009-2013.

El programa no presenta graduados, aun cuando el tiempo teórico de permanencia declarado, -de 4 años-, ya se ha sobrepasado.

CUERPO ACADÉMICO

El claustro académico está compuesto por 47 doctores de la Facultad de Ciencias Sociales y de otras facultades de la Universidad de Chile.

El 60% del claustro cumple con el indicador de productividad del comité de ciencias sociales (2008 – 2012). (Estándar de productividad del comité: 2 paper indexados (ISI, SCIELO, LATINDEX, SCOPUS) por académico y 1 proyecto en los últimos 5 años).

Las tres líneas de investigación del programa son abordadas por el cuerpo académico.

APOYO INSTITUCIONAL

Se advierte un claro compromiso institucional en la implementación del programa, la infraestructura y el espacio físico debieran mejorar con las inversiones hechas con el Fondo Bicentenario en la edificación de aularios para la Facultad de Ciencias Sociales.

El Programa se adjudicó un proyecto Mecesup en la convocatoria 2011 del fondo de innovación académica del Ministerio de Educación.

El funcionamiento administrativo del Doctorado tiene ciertos ajustes pendientes con el reglamento de la Universidad de Chile, específicamente en lo relativo a la unidad que debe administrar e impartir programas de postgrado.

Presenta un régimen de co-tutelas con universidades extranjeras, que ya evidencia 2 graduados de un total de 5 estudiantes al mes de octubre de 2013.

Existe cobertura para el financiamiento de los estudiantes, donde destaca el aporte de las becas parciales del Mecesup adjudicado por el programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa dispone de dispositivos internos permanentes para autorregularse, como reuniones periódicas con estudiantes, una evaluación anual, reunión mensual del comité académico.

Presenta un plan de mejoramiento que aborda lo inmediato, y un plan de desarrollo donde se visualizan las necesidades más significativas.



En lo fundamental, analizados y ponderados los aspectos que se han descrito previamente, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Define adecuadamente sus objetivos, los cuales son consistentes con su carácter y perfil de graduación.
- La demanda por el programa y la selectividad que presenta son altas. Se valora positivamente la pretensión del programa de seleccionar a los estudiantes directamente a las líneas de investigación y su capacidad para captar estudiantes de otras casas de estudios, distintas a la Universidad de Chile, tanto nacionales como extranjeras.
- El cuerpo académico presenta buena calidad y trayectoria. La productividad académica es baja en publicaciones indexadas, sin embargo hay gran cantidad de otras publicaciones como libros, además de proyectos con financiamiento competitivo como Fondecyt y Fondef. Se advierte la conveniencia de elevar los estándares en cuanto a publicaciones con indexación ISI y Scopus para el claustro académico.
- La internacionalización es baja, pues aun cuando cumple sus propósitos en acoger estudiantes extranjeros, no se aprecia igual presencia de académicos internacionales en el doctorado o la conformación de una red de cooperación académica efectiva.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 3 de diciembre de 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN